

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 02 de mayo de 2023 ingresa para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01410

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **Resuelve:**

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la entidad ejecutante manifiesta, su voluntad de ceder los derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas de los cuales es titular en el presente proceso (Pdf. 21), de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado, **ACEPTA** la cesión de derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas que hace **BANCOLOMBIA S.A.**, a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**

SEGUNDO: TENER como nueva demandante a la sociedad **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**

TERCERO: se reconoce personería jurídica para actuar en nombre y representación de la prenombrada a **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS.**

CUARTO: Se niega la solicitud de terminación del presente asunto elevada por la parte demandada con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso toda vez que, en primer lugar el proceso cuenta con sentencia por lo cual el termino de inactividad seria de dos años adicionalmente, téngase en cuenta que el extremo demandante allego cesión de crédito en febrero del año 2022, por lo cual no se configura ninguna de las causales den numeral 2°

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>062</u> del <u>24 DE NOVIEMBRE DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p></p> <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 7f26f0a49b7f33e5d1f6b6ec907a76c07534235b4e4181419e9853c888364047

Documento generado en 17/11/2023 06:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>